



BASES REGULADORAS DEL CONCURSO “I PREMIO A LA EXCELENCIA EN DIAGNÓSTICO E INFORME SOCIAL”

BASE 1. MISIÓN Y OBJETIVOS DEL PREMIO

El Gabinete de Trabajo Social Jonathan Regalado convoca el “I Premio a la Excelencia en Diagnóstico e Informe Social”.

El diagnóstico y el informe social son competencias exclusivas que tenemos como profesión, por lo que ha de ponerse en valor y hacerse valer en sociedad como recursos útiles para la intervención y el cambio social. Sin embargo, la profesión viene experimentando una grave precarización del diagnóstico e informe sociales en las últimas décadas, como consecuencia de múltiples factores, entre los cuales destacan los académico-formativos, laborales y científicos. A nivel científico es pertinente resaltar que, aun siendo estas materias un elemento de una importancia crucial para la intervención, son las que cuentan con menor literatura, desarrollo teórico, conceptual y metodológico. A nivel académico, en la formación universitaria rara vez se capacita con suficientes habilidades maduras a los profesionales para la elaboración de diagnósticos e informes, y fuera de la academia existe escasa oferta formativa para el reciclaje. La falta de desarrollo científico retroalimenta los déficits académico-formativos, dado que resulta ineficaz enseñar aquello que carece de literatura científica y profesional. A nivel laboral, se viene dando una vinculación cada vez más fuerte y sólida del diagnóstico y el informe a procesos fundamentalmente administrativos, especialmente en todos los ámbitos públicos, donde se desempeña la mayor parte del colectivo profesional en España.

Estos factores generan como consecuencia irremediablemente la precarización de la intervención y también de la imagen pública que se tiene de la profesión. Algunas de las deficiencias presentes en una proporción importante de los diagnósticos e informes sociales que se emiten tanto en contextos públicos como privados, son:

- El diagnóstico se presenta como un resumen de una situación, donde únicamente se describen hechos, pero no se interpretan científicamente ni se aportan soluciones.
- Omisión de partes importantes, como el motivo, el método y el pronóstico.
- Verter opiniones o juicios profesionales en la parte descriptiva, o viceversa, describir cuando es momento de interpretar.
- Realizar análisis de la situación con métodos precarios para el objeto de análisis. Lo más frecuente es no recurrir a teorías científicas ni usar instrumentos estandarizados de medición.
- Llevar a cabo dictámenes o juicios sin base empírica suficiente.
- Hacer propuestas de actuación sobre problemas que no han sido expuestos en la evaluación.
- Dar más información de la necesaria, o excesivamente escasa.



Teniendo en cuenta estas premisas, este premio nace con la intención de lograr los siguientes propósitos:

Objetivo general.

- a) Contribuir a la mejora de la calidad, el rigor, la eficacia y la elegancia del diagnóstico social y el informe social.

Objetivos específicos.

- a) Promover que se escuche de nuevo, con la importancia y seriedad que supone, el diagnóstico y el informe social dentro del colectivo profesional en Iberoamérica.
- b) Promover y visibilizar buenas prácticas en cuanto a diagnóstico e informe social se refiere.
- c) Facilitar a la comunidad profesional modelos a seguir en cuanto al desarrollo de estos aspectos se refiere.
- d) Validar y visibilizar a aquellas y aquellos profesionales que luchar por mantener la excelencia en esta materia.

BASE 2. PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso personas mayores de 18 años, diplomadas, graduadas o licenciadas en Trabajo Social, residentes en España o Latinoamérica y que cuenten con experiencia en la intervención directa con casos.

La participación en este concurso implica la total aceptación de estas bases y del criterio del jurado que conforme para este fin.

BASE 3. PREMIOS

1er premio: 1.000 euros, un galardón y una distinción honorífica en acto público.

2º premio: 400 euros, un galardón y una distinción honorífica en acto público.

El acto público de reconocimiento podrá ser realizado de manera presencial o a través de medios digitales (videoconferencia).

Se abonará el importe correspondiente a cada premio en una cuenta bancaria a nombre de cada persona premiada, para lo que se deberá enviar previamente certificado bancario de titularidad de cuenta.

Cualquiera de los premios podrá quedar desierto si así lo estima el jurado este concurso.

Cada concursante solo podrá optar a un premio.

BASE 4. DOCUMENTACIÓN

1. La persona participante ha de aportar obligatoriamente la siguiente documentación para poder participar en el concurso:
 - a) Documento de identificación en vigor.
 - b) Documento que acredite que está diplomada, graduada o licenciada en Trabajo Social.



- c) Solicitud de participación (Anexo I) firmada.
 - d) Autorización a la cesión y tratamiento de datos de carácter personal (Anexo II).
 - e) Cesión de derechos (Anexo III).
 - f) Informe social con el que concursa¹.
 - g) En los casos en los que el/la participante haya realizado y superado la formación en Diagnóstico Social o Informe Social realizada por este Gabinete, podrá aportar justificante (copia del certificado/diploma) si desea que se le tenga en cuenta efectos de puntuación (opcional).
2. No se realizará requerimiento de documentación faltante: la falta de cualquier documento en la fecha de cierre de la convocatoria conlleva la baja automática del concurso.
 3. La documentación ha de ser entregada a través del portal web del concurso.

BASE 5. CONDICIONES

4. Para acceder a la convocatoria es necesario presentar los documentos estipulados en la base 4.
5. Solo podrá presentarse un informe por participante.
6. El informe será de la siguiente tipología:
 - a. Caso real: el informe ha de estar basado en una situación real. Deberán modificarse los datos identificativos (utilizando ficticios) e identificables, con el fin de salvaguardar la intimidad de las personas sobre las que versa el informe y respetar la confidencialidad.
 - b. Individual: emitido por un/a única profesional.
 - c. Facultativo: bajo esta categoría se agrupan aquellos informes que son emitidos porque se requiere la opinión (diagnóstico y propuesta de intervención) profesional sobre una situación, asunto o materia en la que tiene competencia. Entran aquí los informes periciales y los que se emiten para valorar el riesgo/desamparo de menores. También es facultativo el informe que solicita un cliente donde se exponga la evaluación de su situación y las prescripciones.
 - d. Globalizado: es un informe en el que el/la profesional presenta de manera global toda la información *relevante* de la que dispone sobre la situación.
7. El informe ha de ser inédito y original.
8. El informe ha de ser elaborado siguiendo la estructura y orden siguiente:
 - a) Página 1. Datos de identificación del informe, del profesional y de la institución (en el caso de que trabaje por cuenta ajena).
 - b) Página 2. Datos de identificación del cliente/a y motivo del informe (Qué se informa, por qué y para qué)
 - c) Página 3. Método de evaluación y fuentes de contrastación (Técnicas de estudio y análisis, instrumentos de medición y fuentes documentales. Entrevistas con fecha, lugar y participantes. Fuentes documentales con fecha y emisor. Instrumentos con nombre completo, autor y año).

Página 4 en adelante:

- d) Síntesis descriptiva (Descripción de los hechos recogidos en el estudio de la situación y de los instrumentos de evaluación en el caso de que se hayan aplicado).
- e) Evaluación y diagnóstico (interpretación de los hechos descritos en la parte anterior y diagnóstico).

¹ En la web del concurso (<https://www.jonathanregalado.com/premio-informe-social>) se facilita a los y las participantes una plantilla que puede servir de guía (de uso NO obligatorio) y también un ejemplo de informe social que cumple con los criterios de valoración expuestos en estas bases.



- f) Propuesta de actuación (*Objetivos, actuaciones que se van a desarrollar para lograr los objetivos y resultados esperados*).
- g) Pronóstico (*Qué va a pasar si se interviene, si no se interviene y qué va a pasar inevitablemente; amenazas del proceso*).
- h) Opcional: Anexos (*Información que amplíe, matice o complemente la información del informe y que no procede incluirla en la parte principal del documento: imágenes, documentos, test, escalas, etc*)

9. Formato.

- a. El informe será escrito en castellano, tendrá una extensión mínima de 3000 palabras y una extensión máxima de 5000 palabras. El número máximo de páginas será de 12 (sin contar la portada y los anexos).
- b. El informe ha de ser presentado en formato texto doc. o docx. (Word o similar).
- c. Todo el texto en color negro, tipo de letra Arial, Times New Roman o Cambria, interlineado 1,5 y márgenes de 3 cm.

BASE 6. ENVÍO Y PLAZO DE ENTREGA

- 1. Quedará abierto el plazo de entrega de las candidaturas en el mismo momento de publicación de estas bases.
- 2. El plazo de inscripción en el concurso se cierra a las 22:00 horas (hora de Madrid) del 30 de septiembre de 2019.
- 3. Toda la documentación y el informe han de ser remitidos a través del portal web del concurso (<https://www.jonathanregalado.com/premio-informe-social>)

BASE 7. PROCESO DE VALORACIÓN

- 1. El jurado estará conformado por 3 miembros: Jonathan Regalado, gerente del Gabinete y trabajador social, y por otros/as dos profesionales del Trabajo Social con experiencia en la elaboración de diagnósticos e informes.
- 2. Los nombres de los miembros del jurado serán publicados una vez cerrado el plazo para la presentación de candidaturas.
- 3. Proceso de valoración:
 - a) Selección de finalistas: Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, Jonathan Regalado realizará una selección de los 10 Informes Sociales finalistas entre todos los presentados.
 - b) Selección de premiados: Posteriormente, los 10 informes finalistas serán sometidos a la valoración por parte de los 3 miembros del jurado, quien elegirá a los dos premiados.
- 4. El anuncio de las personas premiadas se realizará en la página web del concurso y será inapelable. El anuncio irá acompañado de un informe como la puntuación de cada finalista en cada uno de los criterios de valoración.



BASE 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Para la valoración de la calidad del informe social, el jurado tendrá en cuenta los criterios científicos de calidad expuestos en esta base. Estos criterios se valorarán en una escala de 1 a 100, siendo la puntuación mínima 5 y la máxima 500.
 - a) **Claridad.** La claridad tiene que ver con la forma en que se expone la información y con la capacidad para transmitir aquello que efectivamente se quiere transmitir, sin lugar a equívocos. Se valorará la utilización de un lenguaje objetivo, claro y sencillo y una redacción ordenada, la utilización de términos precisos, evitando los genéricos, y el abuso de incisos en las oraciones (por ejemplo, las oraciones subordinadas).
Se valorará que el informe contenga la información verdaderamente relevante y significativa para el tipo de casuística, ni más ni menos. Se valorará la inclusión de esquemas, tablas, diagramas, genogramas, ecomapas, etc., pues aportan mucha claridad y dan calidad didáctica a la información.
 - b) **Rigurosidad.** Se valorará que la información que contiene haya sido obtenida a través de técnicas e instrumentos adecuados, con un proceso metódico de recogida de información y un uso efectivo de la inferencia. Resulta importante, que las conclusiones estén basadas en teorías científicas y una evidencia sólida, es decir, en información comprobada, no comprobable. En cuanto a los aspectos gramaticales, se tendrá en cuenta que la parte descriptiva del informe no contenga opiniones ni juicios profesionales. Del mismo modo, que en la parte interpretativa no existan descripciones ni repetición de indicadores.
 - c) **Precisión.** Se tendrá en cuenta que el informe exponga cada una de las dimensiones y factores que son relevantes en la situación analizada y para la finalidad del mismo, así como la interrelación de factores. Será de valorar que se expongan los determinantes y consecuencias de los problemas identificados, que se determinen fortalezas y factores de riesgo.
 - d) **Coherencia:** se valorará que se mantenga la coherencia interna entre la información de las distintas partes del informe: describir únicamente lo que se va a evaluar, evaluar únicamente lo que se ha descrito, prescribir y pronosticar en base a lo que se ha evaluado.
 - e) **Tecnicismo:** se valorará la utilización de lenguaje técnico y científico, y evitando el uso de expresiones coloquiales o metáforas.
2. Se valorará y puntuará favorablemente que la persona participante haya realizado y superado con éxito la formación en Diagnóstico social o Informe Social impartida por este Gabinete. La puntuación otorgada será de 20 puntos.
3. Se valorará y puntuará favorablemente que la persona participante entregue un informe social clínico. La puntuación otorgada será de 20 puntos. A efectos de estas bases, se entiende que un informe social es clínico cuando cumpla con todas las características siguientes:
 - a) Que se hayan evaluado aspectos tanto psicológicos como sociales, en una proporción, al menos, del 40 % - 60% respectivamente.
 - b) Que, al menos, el 50% de los objetivos estén dirigidos a lograr cambios de actitudes, de conducta o emocionales.
 - c) Que dentro de las intervenciones prescritas esté la psicoterapia o terapia familiar (cualquier modelo).
 - d) Que el caso social sobre el que versa el informe sufra una problemática relacionada con: trastorno mental, violencia, trauma, conducta delictiva, abuso o adicciones.
4. La puntuación máxima que se puede obtener es de 540 puntos.



BASE 9. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1. Presentación de la candidatura fuera del plazo.
2. No aportar alguno de los documentos obligatorios para participar en el concurso.
3. La detección de cualquier irregularidad o duda sobre la originalidad del formato.
4. La detección de cualquier irregularidad o duda sobre la novedad del formato (formato no inédito).
5. La detección de cualquier irregularidad o duda en la titularidad de los derechos de propiedad intelectual del formato participante.
6. Cualquier otro motivo que, a criterio de la Organización, pudiera poner en juego los principios de transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, con las que debe regirse la participación en este concurso.

BASE 10. CALENDARIO

1. Los eventos más relevantes de este concurso se realizarán en las siguientes fechas:
 - Apertura del proceso de participación: fecha de publicación de estas bases.
 - Cierre del proceso de participación: 30 de septiembre de 2019.
 - Publicación de finalistas y premiadas: última quincena de noviembre de 2019.
 - Entrega de premios: primera quincena de diciembre de 2019.

BASE 11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

1. La participación en estos premios implica la aceptación de las bases de esta convocatoria, así como la resolución del jurado, que escogerá a los premiados en única instancia y sin recurso de reconsideración ni de apelación.
2. Una vez se conozca la decisión del jurado, todos los informes que se presenten a esta convocatoria, independientemente de que hayan sido premiados o no, podrán ser publicados por la entidad convocante en webs, documentos, libros, materiales audiovisuales, materiales pedagógicos y redes sociales, tanto con objetivos educativos como comerciales, sin que ello implique una retribución económica para el concursante.

BASE 12. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. El Gabinete de Trabajo Social Clínico Jonathan Regalado, cumple íntegramente con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
2. En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos le informamos de que Jonathan Regalado Piñero, 45731457M, es el responsable del tratamiento de los datos personales y que está legitimado para ello en virtud del consentimiento que nos ha prestado en el momento de la recogida de los mismos.
3. La finalidad del tratamiento es la de gestionar el presente concurso.



4. Podrá ejercer los derechos ARSLPO (acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición) indicadas mediante escrito dirigido a: info.jonathanregalado@gmail.com indicando en ambos casos nombre y apellidos y acompañado de una copia de documento identificativo.
5. Los datos serán conservados mientras no se reciba del interesado la solicitud de supresión de los mismos por los mecanismos facilitados al efecto.
6. El Gabinete de Trabajo Social Clínico Jonathan Regalado establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.
7. Los datos personales solicitados a los participantes tienen carácter obligatorio para poder participar en el concurso y deben ser veraces. A estos efectos, el usuario garantiza la autenticidad de todos aquellos datos que comunique.

En Santa Cruz de Tenerife a 31 de mayo de 2019



ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO

NOMBRE Y APELLIDOS

Nº DE IDENTIFICACIÓN

La participación en este concurso conlleva que la persona participante:

- Acepta las bases del concurso.
- Tiene experiencia en intervención con casos y familias.
- Asegura que el informe que presento está basado en un caso real.
- Asegura que el informe que presento es inédito y original.
- Ha llevado a cabo las medidas oportunas y suficientes para garantizar la confidencialidad y proteger la intimidad del caso sobre el que versa el informe que presenta al concurso.

Declaro que cumplo con los requisitos anteriores

Solicito participar en el concurso.

En _____ a _____ de _____ de 2019

Firma de la participante



ANEXO II. CONSENTIMIENTO PARA CESIÓN Y EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Por medio de la presente, la persona participante confirma que sus datos han sido recabados por el Gabinete de Trabajo Social Jonathan Regalado directamente por manifestación del declarante, siendo la base jurídica que legitima el tratamiento de los mismos, el consentimiento expreso de éstos por la participante.

Con la formalización de este documento, la persona participante autoriza expresamente que dichos datos sean tratados con la finalidad exclusiva de participar en el concurso I Premio a la Excelencia en Diagnóstico e Informe Social.

Los datos serán conservados mientras no se reciba del interesado la solicitud de supresión de los mismos por los mecanismos facilitados al efecto.

Si lo deseo, en cualquier momento, puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en concordancia con lo enunciado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de éstos, ante Jonathan Regalado Piñero, 45731457M, mediante escrito dirigido al email info.jonathanregalado@gmail.com. Junto con dicha solicitud, deberá de acompañarse copia de un documento identificativo de la identidad válido en derecho y en vigor.

He leído y muestro mi conformidad en relación a la información anteriormente consignada.

En _____ a _____ de _____ de 2019

Firma de la participante



ANEXO III. CESIÓN DE DERECHOS

La persona participante cede plenamente a Jonathan Regalado Piñero, 45731457M, los derechos universales del informe presentado en este concurso. La duración de los derechos cedidos será por tiempo indefinido por un acuerdo concreto entre ambas partes a partir de la fecha de la firma del presente documento de cesión de derechos. Con la firma de este documento la persona participante garantiza que es titular de los derechos de propiedad intelectual objeto del informe presentado.

La persona participante, en la cesión de los derechos sobre el informe presentado en este concurso, autoriza a Jonathan Regalado Piñero, 45731457M a:

- a) Transformarlo técnicamente en la medida en que ello sea necesario para adecuarlo al formato, imagen o apariencia digital o cualquier otra tecnología susceptible de adscripción a Internet; incorporar “marcas de agua” o cualquier otro sistema de seguridad en el formato electrónico.
- b) Reproducirlo en un soporte digital para su incorporación a una base de datos electrónica, incluyendo el derecho de almacenamiento en centros servidores a los efectos de preservación del formato.
- c) Su comunicación pública o puesta a disposición en actividades formativas.
- d) Cederlo o transmitirlo a terceros, por cualquier medio válido en derecho.
- e) Explotarlo comercial y económicamente.

En todo caso, el concursante responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar (plagio, no inédito, no original, etc.), exonerando de cualquier responsabilidad a Jonathan Regalado Piñero.

- He leído, muestro mi conformidad en relación a la información anteriormente consignada y acepto expresamente la cesión de derechos de autor a Jonathan Regalado Piñero.

En _____ a _____ de _____ de 2019

Firma de la participante